



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDI  
OS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
OCHEENTA.

I llevan la Corte de las Carreras que arribó  
el tribunal como para los juicio=  
Dñro D. M. Gómez Cor.  
Dñro D. Lino Cota Jur.  
Por quanto la Cte. á cargo de Inboze Once ay. de Vainey.  
quatro de sept. pasado, que el P. D. A. Locomora  
por Sistene instrucción para Remitir al G. D. Sw. de  
Medina D. proc. General en la Corte para el Grm.  
de la causa contra los P. D. Juan y D. Fulg. Parandon a  
los de Guayaquil porque la Cte. militue. se atendido á su ay.  
donde resulso por esta Cte. la qual no ha firmado el  
P. D. Al. por la cual se pidió que se le diera na  
Cte. sumada del asunto y comuniere se Comite y adho P. D.  
Sw. Medina para que la Cte. á guarda de la Cte. y en  
con la remita adho G. D. Sw. en el ay. en que resolvió  
que se hicieren las diligencias necesarias en el negocio para q.  
los q. se acuerden q. se prevenen, q. se pida q. D. D. L.  
Medina lo q. se acuerde q. sean diligencias q. se acuerden  
diciéndose para la ejecución q. se acuerde. En lo q. Don  
P. D. P. D. L. Locomora q. se acuerde q.  
se negocie lo q. se acuerde con cuenta q. se acuerde q.